

EL GOBIERNO RETRASA UN AÑO MÁS LA AMPLIACIÓN A UN MES DEL PERMISO DE PATERNIDAD Y LO PROMETE PARA 2015

Madrid (Europa Press)

Se mantiene en los 1.000 euros la ayuda económica cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga una discapacidad igual o superior al 33%

El Gobierno ha decidido retrasar un año más la ampliación del permiso de paternidad a 4 semanas y lo ha prometido para 2015, a pesar de que tras ganar las elecciones en noviembre de 2012, el Ejecutivo 'popular' se comprometió a poner en marcha esta 'promesa socialista' para el 1-1-2013.

Así se desprende de una de las disposiciones del proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado (PGE) previsto para 2014 (tal y como ya hizo el de 2013), que ha sido presentado en el Congreso de los Diputados. El texto recoge una modificación de la Ley de 2009 de ampliación de duración del permiso de paternidad en casos de nacimiento, adopción o acogida, para transformar su redacción y cambiar la fecha de puesta en marcha de 2014 a 2015.

Se trata de una iniciativa que prometió en su día el Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero en la Ley de Igualdad de 2007 y que viene retrasándose desde 2010.

REDUCCIÓN EN LACTANCIA O EN EL EMBARAZO

Por otro lado, el proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 2014 contempla una disposición adicional sobre la reducción en la cotización a la seguridad social en los supuestos de cambio de puesto de trabajo por riesgo durante el embarazo o durante la lactancia natural, así como en los supuestos de enfermedad profesional.

Según el articulado del proyecto de ley, en los supuestos en que, por razón de riesgo durante el embarazo o riesgo durante la lactancia natural, la trabajadora, en virtud de lo previsto en la Ley de 1995 de Prevención de Riesgos Laborales, sea destinada a un puesto de trabajo o función diferente y compatible con su estado, se aplicará, con respecto a las cuotas devengadas durante el período de permanencia en el nuevo puesto de trabajo o función, una reducción, soportada por el presupuesto de ingresos de la Seguridad Social, del **50 por ciento** de la aportación empresarial en la cotización a la Seguridad Social por contingencias comunes.

Asimismo, el proyecto señala que esa misma reducción será aplicable, en los términos y condiciones que reglamentariamente se determinen, en aquellos casos en que, por razón de enfermedad profesional, se produzca un cambio de puesto de trabajo en la misma empresa o el desempeño, en otra distinta, de un puesto de trabajo compatible con el estado del trabajador.

ASIGNACIÓN ECONÓMICA POR HIJO

A su vez, el proyecto de Ley de Presupuestos Generales para 2014 contempla una modificación, a partir del 1 de enero del próximo curso, de la cuantía de las prestaciones familiares de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, así como en el importe del límite de algunos ingresos para el acceso a las mismas, regulados en la el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

En concreto, establece que la cuantía de la asignación económica establecida para los casos en que el hijo o menor acogido a cargo tenga la condición de discapacitado se mantiene en los **1.000 euros**, cuando el hijo o menor acogido a cargo tenga un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento.

Igualmente, asciende de 4.378,80 euros a **4.390,80** la cuantía de la asignación económica establecida para aquellos casos en los que el hijo a cargo sea mayor de 18 años y esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al **65 por ciento**.

A su vez, la asignación económica destinada a los casos en que el hijo a cargo sea mayor de 18 años, esté afectado por una discapacidad en un grado igual o superior al 75 por ciento y, como consecuencia de pérdidas anatómicas o funcionales, necesite el concurso de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida, tales como vestirse, desplazarse, comer o análogos, sube a 6.586,80 euros de 6.568,80 euros.

Por otro lado, los límites de ingresos de las familias para tener derecho a la asignación económica por hijo o menor acogido a cargo quedan fijados en **11.519,16 euros anuales** (ascienden de los 11.490,43 euros establecidos anteriormente) y, si se trata de familias numerosas, **17.337,05 euros** (anteriormente el límite para obtener la ayuda era 17.293,82 euros), incrementándose en **2.808,12 euros** por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.